



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 114/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. 0069-2020 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 4 DE MARZO/20, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022019-052, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MOTONAVE **"FANDANGO I"**, MATRICULADA **CP-05-3029-B**, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LOS SEÑORES **BISCHOFF UJUETA ANTONIO MANUEL Y VILLA DIAZ LUIS MIGUEL**, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, TODA VEZ QUE LOS OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ENVIADOS A LAS DIRECCIONES DE CORRESPONDENCIA ENCONTRADAS EN EL EXPEDIENTE, FUERON DEVUELTAS POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO URBANEX, CON LA ANOTACIÓN "ANULADA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, VILLA DIAZ LUIS MIGUEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.436.615, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "FANDANGO I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3029-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN LOS CÓDIGOS **NO. 57 "PRESTAR UN SERVICIO DIFERENTE A AQUEL PARA EL CUAL HA SIDO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL"** Y **NO. 58 "PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS SIN LA HABILITACIÓN Y EL PERMISO DE OPERACIÓN"**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, VILLA DIAZ LUIS MIGUEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.436.615 Y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR BISCHOFF UJUETA ANTONIO MANUEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.471.671, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "FANDANGO I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3029-B, MULTA DE CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66) Y CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66), SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2019 (\$828.116), EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$1.093.112) EQUIVALENTE A 31.89 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

TERCERO: TÉNGASE COMO CANCELADO EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA, TAL Y COMO CONSTA MEDIANTE COPIA DEL RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 02862318, CON FECHA 10 DE ENERO DE 2020, POR UN MONTO DE UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$1.093.112), POR PARTE DE LOS INVESTIGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA.

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES BISCHOFF UJUETA ANTONIO MANUEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.471.671 Y VILLA DIAZ LUIS MIGUEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.436.615, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "FANDANGO I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3029-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

QUINTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO CAPITÁN DE FRAGATA JORGE ENRIQUE URICOECHA PEREZ, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY LUNES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VIERNES CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2020. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

MARCELA RAMÍREZ
SECRETARIA OFICINA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co